



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: Enmienda N°1 VUCE-383-CP-B Adquisición de caladores hidráulicos // EX-2022- 115710868-APN-DGPYPSYE#MDP

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES
DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y
DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN**

**"PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL REGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA UNICA DE
COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO (VUCE)"**

Préstamo BID 3869/OC- AR

Enmienda N° 1

A los 24 días del mes de Noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso VUCE-383-CP-B "Adquisición de caladores hidráulicos", el Comprador comunica la siguiente Enmienda N° 1, cuyas modificaciones forman parte integrante del pliego para los oferentes:

SECCIÓN IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el punto B Características técnicas solicitadas, Especificaciones Técnicas, Detalle:

Donde Dice: Torre central superior a 4.4 mts.

Debe Decir: Torre central superior a 4.4 mts de altura y cota de operación de 6 mts.o superior.

Donde Dice: Brazo telescópico superior a 8,5 mts.

Debe Decir: Brazo telescópico superior a 8,5 mts. Esta medida corresponde a la altura máxima con el brazo extendido (en caso de trabajar debajo de un tinglado o nave).

Donde Dice: Modalidad triple (tres muestras por calada) más la muestra caladora de piso.

Debe Decir: Modalidad triple (tres muestras por calada) más la muestra caladora de piso. Deberá tener la capacidad de tomar 3 muestras por gravedad, más una cuarta muestra de barrido de piso.

Donde Dice: Con tratamiento de superficie.

Debe Decir: Con tratamiento de superficie del calador contra corrosión, salitre, y efectos adversos del clima y región.

SECCIÓN IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el punto B Características técnicas solicitadas, Servicios Conexos - Obra Estándar para instalación

Donde Dice: SI. Deberá cotizarse por separado y no podrá superar el 20% del valor del bien.

Debe Decir: Si, Deberá cotizarse por separado y no podrá superar el 20% del valor del bien. La obra civil requerida es la mínima indispensable para que el equipo pueda ser instalado y quede en funcionamiento. Es decir, se deberá contemplar la realización de una plataforma con la profundidad suficiente para soportar el peso y manipulación del calador para que quede operativo. Y deberá contemplar una descarga de muestra a una distancia que no supere la extensión del brazo del calador.

SECCION II - CLÁUSULA 29 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Donde Dice: En caso de que la propuesta ofertada conlleve una obra para la instalación del bien, la misma deberá ser cotizada por separado, en el Apartado “Obra para la Instalación (en caso de ser ofertada)” del Formulario 3 Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicio y no podrá superar el 20% del valor del bien del lote cotizado, en caso que supere este tope la oferta será rechazada.

Debe Decir: La propuesta ofertada de la obra para la instalación del bien, deberá ser cotizada por separado, en el Apartado “Obra para la Instalación” del Formulario 3 - Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicio y no podrá superar el 20% del valor del bien del lote cotizado, en caso que supere este tope la oferta será rechazada.

FORMULARIO 3 - FORMULARIO DE COTIZACIÓN Y LISTA DE PRECIOS DE SERVICIO

Donde Dice: Obra para la Instalación (en caso de ser ofertada).

Debe Decir: Obra para la Instalación.

